

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00771.

Obre en autos la respuesta emitida por el Ministerio de Justicia y la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En atención a lo manifestado por el Ministerio de Justicia, haciendo uso de las facultades oficiosas conferidas por el numeral 1 del artículo 85 del Código General del Proceso, por Secretaría ofíciase a la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Ministerio del Interior, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, allegue la documentación que repose en los archivos de esas entidades sobre la formación, existencia y representación legal (presidente) de la entidad demandada **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR LOS COMUNEROS** identificada con Nit. No. 60500421 y/o 860500421. Adjúntese copia de la resolución No. 1006 del 24 de abril de 1980, por lo cual, se le reconoció personería jurídica a la precitada entidad y de la respuesta emitida por el Ministerio de Justicia.

Una vez se obtenga respuesta, proveerá sobre la admisión de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 138 de 15 de noviembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9e0ead44145ecf302824bc7eceb0711c12c845f0764b3bdf5ea8a0b743d2**

Documento generado en 14/11/2023 02:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>